

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de marzo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 30 de marzo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Unión de Trabajadores de Almería, en siglas UTA, con número de depósito 71100195.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Francisco López Manzanares mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000095.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17.3.2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24.3.2022.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Fajardo Santiago, don Juan Antonio Carrillo Rodríguez, doña Francisca Morales Roca, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Paseo de Almería, núm. 53, 04001 Almería, su ámbito territorial es interprovincial y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Unión de Trabajadores de Almería, en siglas UTA, con número de depósito 71100195.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución con indicación de que es definitiva en vía administrativa, cabiendo su impugnación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 30 de marzo de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.